



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N°.....012...../2020-2021

NORMAS PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO-2020-2021

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para la formación del club de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Puno, en beneficio de las poblaciones estudiantiles de la jurisdicción regional.

2. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de los sectores públicos y privados, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales, regionales, nacionales e internacionales.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas.
- b) Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.
- c) Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
- d) Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
- e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

3. BASES LEGALES

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 - Ley General de Educación.
- c) Decreto Supremo N°011-2012 - ED. "Reglamento de la Ley General de Educación".
- d) Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- e) Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- f) Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- g) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.



- h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- i) Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- j) Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- k) Resolución Viceministerial N°220-2019-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la educación Básica”.
- l) Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- m) Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
- n) Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. ALCANCES

- a) Dirección Regional de Educación de Puno.
- b) Unidades de Gestión Educativa Local.
- c) Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica regular de la jurisdicción de cada UGEL de la DREP.
- d) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

5. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

- a) Gobernador Regional
- b) Director de Educación Regional
- c) Especialista del área de Ciencia y tecnología de la DREP.
- d) Directores de las UGEL
- e) Especialistas en Ciencia y Tecnología de las UGEL.
- f) Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR.
- g) Docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas y Ciencias Sociales de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- h) Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- i) Representantes de educación superior
- j) Profesores y alumnos de las instituciones de educación superior participantes.
- k) Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología e innovación desde su sector.
- l) Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Para los años 2020 y 2021, en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Puno se formarán CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en el numeral I y VIII de la presente Directiva.
- b) El Director de la Institución Educativa, creará las condiciones favorables necesarias para que los estudiantes organizados del club de ciencia y tecnología desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.



- c) El asesor principal y los miembros del club de ciencia y tecnología de la institución educativa, se organizarán eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos en el reglamento interno (ver anexo 01), siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC, las cuales podrán ser modificadas a través de una sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propios de cada CLUB, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.
- d) El presidente del club de ciencia y tecnología, es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club de ciencia y tecnología, se reúne y coordina con las autoridades del municipio escolar de la institución educativa y de la comunidad local, los lineamientos de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.
- e) Los especialistas de CyT de las UGEL en coordinación con el especialista de la DREP, a través de sus jefaturas y direcciones correspondientes promoverán la realización de jornadas de capacitación dirigidos a los actores de los clubes de ciencia y tecnología de su jurisdicción, solicitando la asistencia técnica a los especialistas del programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC en función de la presente directiva.
- f) El Director Regional de Educación de Puno en coordinación con los directores de las UGEL, promoverán en reuniones multisectoriales con representantes de entidades públicas y privadas, para la creación y organización espacios de participación y formación continua para los clubes de ciencia y tecnología, buscando fortalecer la cultura científica en la población estudiantil de su jurisdicción, teniendo como base referencial la presente directiva, tal es el caso de las reuniones y acuerdos que puedan establecer con las universidades de la región para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a través de los ambientes, profesionales y estudiantes de la institución.
- g) La Dirección Regional de Educación de Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva para el cumplimiento del objetivo propuesto.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá:

- a) Participar como una organización estudiantil, asesorada por profesores del área de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales, con el apoyo de un maestro líder de la institución educativa (asesor principal), designado por el Director de la Institución Educativa pública o privada.
- b) Tener como sede de desarrollo organizacional un espacio de trabajo académico dentro de la institución educativa donde los estudiantes cursan sus estudios. Para lo cual el asesor principal coordina con las autoridades del plantel la importancia de contar con un ambiente adecuado, para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura científica en la población estudiantil.
- c) Tener una denominación e insignia que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento local, regional, nacional e internacional.
- d) Elaborar su Plan anual de trabajo, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, etc.; grupos de formación académica en Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.; talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, etc.; grupos investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente; entre otros. Con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa.
- e) Coordinar con las autoridades del plantel educativo, para comunicar sobre la promoción, ejecución, monitoreo y Evaluación de las actividades propuestos en su plan anual de trabajo sean incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución educativa.





- f) Participar como organización estudiantil a través de la elaboración de sus diversos proyectos de investigación científica escolar, en eventos promovidos por entidades públicas y privada a nivel local, regional, nacional e internacional, tales como la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" evento organizado por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y Actividades Descentralizadas en el marco de la semana nacional de ciencia, evento realizado por Universidades, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros, eventos realizados cada año en la primera semana del mes de noviembre en coordinación con el CONCYTEC.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Todos los actores responsables involucrados en cada proceso de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberán descargar del portal de clubes en la siguiente dirección <http://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECYT¹) del CONCYTEC, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un proceso adecuado para la acreditación a través de la validación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimiento de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRE o GRE, según corresponda el nivel de participación en cada uno de los siguientes procesos.

A. PROCESO 01: FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA

El director de la Institución educativa pública o privada de EBR, designará a un docente asesor principal del club de ciencia y tecnología, con la finalidad de organizar correctamente la etapa de formación del club como organización estudiantil en base al reglamento de clubes de ciencia y tecnología (**ver anexo 01**), y terminará esta etapa, al recibir una Resolución Directoral Institucional emitida por el director del plantel educativo donde reconoce la conformación del club de ciencia y tecnología de su comunidad educativa (**ver anexo 02**), en la cual adjunta el Padrón oficial de los miembros de club de Ciencia y tecnología (**ver anexo 03**) y el Acta oficial del comité directivo del Club de Ciencia y Tecnología (**ver anexo 04**).

B. PROCESO 02: INSCRIPCIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC

El docente asesor principal y el presidente del club de ciencia y tecnología en coordinación con el director del plantel educativo deberán inscribir al club de ciencia y tecnología, en la siguiente dirección, <http://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login/>, de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para su evaluación e inscripción oficial ante su UGEL correspondiente.

C. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC.

¹ La Guía de orientaciones del "Sistema Integrado de Gestión de clubes de ciencia y tecnología" (SIGECYT), tiene como finalidad pública brindar información detallada a los usuarios responsables de la implementación de los clubes, tales como los docentes asesores principales de los CCyT, especialistas de CyT de la UGEL, especialistas de CyT de la DRE y/o GRE y responsable de CCyT del CONCYTEC, con el objetivo de validar los procesos de inscripción, monitorear y acompañar la ejecución de las actividades programadas en su plan anual de trabajo y evaluar el cumplimiento de los planificados a través de los del intercambio de información de saberes y experiencias por medio de informes de trabajo.



El especialista de CyT de la UGEL responsables de la evaluación de la información enviada por los representantes del club a través del **SIGECCYT**, evaluará toda la información registrada de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema virtual y seguirá los pasos correspondientes hasta emitir una constancia virtual de inscripción que será enviada al correo del usuario responsable de cada club de ciencia y tecnología de su jurisdicción, y para terminar esta etapa, el especialista de CyT de la UGEL, a través de su jefe de Gestión Pedagógica, cerrará todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para su validación oficial ante la DRE o GRE correspondiente.

D. PROCESO 04: VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DREP SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADO EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC.

El especialista de CyT de la DREP, validará la información remitida a través del **SIGECCYT** por parte del especialista de CyT de la Jefatura de Gestión Pedagógica de las UGEL, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de implementación 2020, y seguirán los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes a través de una Resolución Directoral Regional de Educación, que serán enviadas a los correo de los usuarios responsables de cada UGEL de su jurisdicción y publicadas en el portal web de su institución, y Para terminar esta etapa, el especialista de CyT de la DREP, a través del Director de Gestión Pedagógica, cerrará todo el proceso de validación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para su acreditación oficial en el CONCYTEC.

E. PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DE SU PLATAFORMA.

El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del **SIGECCYT** por parte del especialista de CyT de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREP, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de clubes de ciencia y tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitados por el **SIGECCYT**, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.

8.1 PROCESOS DE REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Este proceso se realiza cada año cuando el club de ciencia y tecnología una vez reconocido en la red nacional de clubes programa sus actividades en un plan anual de trabajo para poder desarrollarlos con la finalidad de tener una vida institucional activa que serán monitoreados por la UGEL y DREP de su Jurisdicción, para lograr una acreditación y reconocimiento público correspondiente, para ello se deben realizar los siguientes procesos:

A. PROCESO 01: REGISTRO EN EL SISTEMA DEL SIGECCYT DEL CONCYTEC LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El docente asesor principal en coordinación con el presidente del club y los miembros de la asamblea elaboran el Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (**ver Anexo 05**), y registran toda la información planificada que es solicitada por el sistema del **SIGECCYT**, a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción, y para terminar esta etapa, el docente asesor principal en coordinación con el presidente del Club, cerrarán todo el proceso de registro de las

actividades propuestas en la elaboración del plan anual de trabajo de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para el monitoreo y acompañamiento correspondiente por parte del especialista de la UGEL de su jurisdicción.

B. PROCESO 02: REPORTE EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC SOBRE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los clubes de ciencia y tecnología ejecutarán las actividades registradas en el sistema del SIGECYT de acuerdo a lo planificado, para lo cual reportarán los resultados de las mismas a través de las fichas de reportes de actividades (**ver anexo 06**) y ello lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos al momento de la inscripción y cerrarán todo el proceso de reporte de las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para la evaluación correspondiente por parte del especialista de la Ugel de su jurisdicción.

C. PROCESO 03: EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UGEL SOBRE LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS Y EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECYT DEL CONCYTEC

El especialista de CyT de la UGEL, verificará la información registrada referente a las actividades propuestas en los planes anuales de trabajo de los clubes de ciencia y tecnología, con la finalidad de monitorear y acompañar las acciones de desarrollo y despliegue de actividades que fomentan la cultura científica en sus comunidades y validarán las fichas de reportes de actividades ejecutadas que hayan sido subidas al sistema del SIGECYT, y este proceso lo realizarán a través de su usuario y contraseña obtenidos para el proceso de inscripción de los clubes y cerrará todo el proceso de evaluación de acuerdo al cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para la validación correspondiente por parte del especialista de la DREP de su jurisdicción.

D. PROCESO 04: VALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA UGEL A LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL RENCCYT DEL CONCYTEC

El especialista de CyT de la DREP, validará la información remitida por la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UGEL por intermedio del especialista de CyT, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema del SIGECYT y cumplirán con el cronograma de desarrollo de implementación 2020, y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial a los clubes que cumplieron con el desarrollo satisfactorio de las actividades programadas en sus planes anuales de trabajo a través de una Resolución Directoral Regional de Educación, que será remitidas a las instancias correspondientes y publicadas en el portal web de la institución.

E. PROCESO 05: ACREDITACIÓN POR PARTE DEL CONCYTEC SOBRE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LO PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DEL SIGECYT.

El especialista del CONCYTEC, acreditará la información remitida a través del SIGECYT por parte del especialista de CyT de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREP, de acuerdo a los indicadores previstos en el sistema y cumplirá con el cronograma de desarrollo de implementación 2020 y seguirá los pasos correspondientes para dar el reconocimiento oficial en la red nacional de clubes de ciencia y tecnología, y para terminar esta etapa, el especialista del CONCYTEC, a través de la

Coordinación del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, cerrará todo el proceso de acreditación de acuerdo al cronograma de implementación 2020 y seguirán los pasos correspondientes para completar la información necesaria, subir los archivos correspondientes y enviar todo lo solicitado por el SIGECYT, para la elaboración del informe nacional y su publicación en el portal web de la institución.

8.1. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

8.1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESOS APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMACIÓN DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Elaboración, presentación, aprobación y difusión de la Directiva que aprueba la norma para la formación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de la Dirección Regional de Educación de Puno, y su remisión a través de oficios múltiples a las UGEL de su jurisdicción, para su conocimiento, ejecución y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Director Regional de Educación de Puno • Director de Gestión Pedagógica de la DREP • Especialista en Educación de Ciencia y Tecnología de la DREP 	Hasta el 09 de octubre del 2020.
Recepción y difusión de la Directiva que aprueba la norma para la formación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular de la Dirección Regional de Educación de Puno, y su remisión a través de oficios múltiples a las II.EE de sus jurisdicciones para su conocimiento, ejecución y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de las unidades de gestión educativa local de la DREP • Jefes de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local de la DREP • Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestión Educativa Local de la DREP 	Hasta el 16 de octubre del 2020.

8.1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESOS DE FORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL SIGECYT DEL CONCYTEC.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Formación del club de ciencia y tecnología en la institución educativa pública y privada	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de las instituciones educativas públicas y privadas • Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología 	Hasta el 31 de octubre del 2020.
Inscripción sobre la formación del club de ciencia y tecnología en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología 	Hasta el 30 de noviembre del 2020
Evaluación por parte de la UGEL sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registradas en el sistema del SIGECYT del CONCYTEC.	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestiones Educativas Locales de la DRE o GRE de..... 	Hasta el 11 de diciembre del 2020.

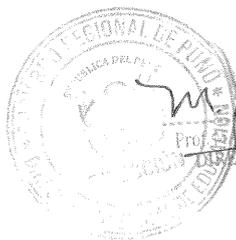


Validación por parte de la DREP sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registrada en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC.	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DREP 	Hasta el 18 de diciembre del 2020.
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre el proceso de inscripción de la formación del club de ciencia y tecnología registrada en el sistema del SIGECCYT de la plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista de clubes de ciencia y tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC 	Hasta el 31 de diciembre del 2020.

8.1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO REGISTRO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL SIGECCYT DEL CONCYTEC

Registro en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC las actividades propuestas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología 	Hasta el 31 de marzo del 2021.
Reporte en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC sobre las actividades ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes asesores principales de los clubes de ciencia y tecnología • Presidentes de los clubes de ciencia y tecnología 	Hasta el 15 de octubre del 2021.
Evaluación por parte de las UGEL sobre las actividades registradas y ejecutadas de acuerdo a la programación del plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología registrados en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas en educación de Ciencia y Tecnología de las Unidades de Gestión Educativa Local de la DREP 	Hasta el 31 de octubre del 2021
Validación y reconocimiento por parte de la DREP a los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECCYT del CONCYTEC	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en educación de Ciencia y Tecnología de la DREP 	Hasta el 15 de noviembre del 2021
Acreditación por parte del CONCYTEC sobre los clubes de ciencia y tecnología que cumplieron satisfactoriamente lo programado en el plan anual de trabajo registrados en el sistema del SIGECCYT.	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista de clubes de ciencia y tecnología del Programa de popularización de la ciencia, tecnología e innovación del CONCYTEC 	Hasta el 30 de noviembre del 2021

MFBL/DREP
MAVB/DGP
RPB/OAJ
FHS/EECyT



M. Benavente
Profesora FERNANDA BENAVENTE LLERENA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO